

**ACTA DE SESIÓN No. CD-48/2021 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes doce de noviembre de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente del Sistema Financiero presenta al licenciado Sigfredo Gómez, e informa que ha sido nombrado Superintendente Adjunto de Pensiones a partir del 9 de noviembre de 2021, y por consiguiente se integra como miembro de este Consejo Directivo; los señores Directores le dan la más cordial bienvenida a la licenciado Gómez. Acto seguido se aprueba la siguiente agenda:

- I) Solicitud de autorización de modificación a la estructura organizativa de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- II) Solicitud de autorización de Yancy Lourdes Avilés Sánchez como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos, administrados por la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- III) Solicitud de suspensión de asiento registral de Gilma Lisseth Flores Hernández como Administrador de Inversiones y la modificación de asiento registral del fondo de inversión administrado por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- IV) Solicitud de autorización de oferta pública de la emisión de valores extranjeros denominada Bonos del Tesoro de la República de Guatemala del Ejercicio Fiscal 2021, emitidos por la República de Guatemala.

- V) Informe de Ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna al 30 de septiembre 2021.
- VI) Varios. Desarrollándose la sesión así:

### **I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El señor Superintendente del Sistema Financiero en memorándum No. DS-11/2021 del 12 de noviembre del presente año, informa que ha recibido de la Dirección de Planificación y Estudios el memorándum No. DPE-8-2021 del 12 de noviembre de 2021, presenta propuesta de cambios en la estructura organizativa de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobada en sesión No. CD-38/2021 del 10 de septiembre de 2021, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2021.

En dicho memorándum expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, para el ejercicio de sus funciones, el Superintendente propondrá al Consejo Directivo la estructura organizativa de la Superintendencia para su aprobación. Esta propuesta establecerá los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente de la institución en la supervisión, relativa a los riesgos, conducta de mercado, gestión institucional de los supervisados y en otras áreas, velando en todo caso porque la supervisión sea de carácter especializado en razón de la naturaleza de las operaciones realizadas por los diferentes integrantes del sistema financiero, contando para dicho efecto con el apoyo de los Superintendentes Adjuntos y las diferentes áreas técnicas, administrativas y operativas que sean necesarias. Adicionalmente, la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en su artículo 15, literales p) y q), establece como facultades del Consejo Directivo definir y aprobar la estructura organizativa de la Superintendencia, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos; y acordar la creación o supresión de unidades asesoras, técnicas, operativas y administrativas así como de oficinas la estructura organizativa. De la misma forma, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) establecen que la estructura organizativa deberá someterse a revisiones periódicas, con el objeto de satisfacer la demanda de cambios que se requieran para el desarrollo institucional.

La citada Dirección informa en su memorándum las razones que motivan los cambios propuestos, siendo estas:

1) Se propone crear la Dirección de Comunicaciones, trasladando bajo ésta el actual Departamento de Educación Financiera, y creando también el Departamento de Comunicaciones desde la actual Unidad de Comunicaciones. Con este cambio se busca fortalecer los servicios de educación financiera brindados por la Superintendencia del Sistema Financiero hacia la población salvadoreña, así como trasladar a un área especializada en la comunicación con la población, el manejo de los programas educativos de la SSF, y hacer de manera más eficiente el trabajo puesto que actualmente dicha Unidad realiza la coordinación de las actividades de educación financiera.

2) Cambiar el nombre de la Dirección de Atención al Usuario y Educación Financiera por Dirección de Atención al Usuario, por el traslado del Departamento de Educación Financiera a la Dirección de Comunicaciones, y se fusiona Departamento de Atención al Usuario con la Dirección de Atención al Usuario, para mejorar la eficiencia de los recursos de la SSF.

3) Se presenta la supresión de la Intendencia de Otras Entidades Financieras, trasladando el personal a otras Intendencias y Direcciones según necesidades de las mismas. Al mismo tiempo, crea un nuevo departamento bajo la Intendencia de Bancos y Conglomerados: Departamento de Supervisión de Servicios Complementarios para retomar la supervisión de las entidades que brindan dichos servicios. Esto ya que, con la creación de la Intendencia de Servicios Financieros Digitales, es necesario unificar funciones y trasladar las actividades relacionadas con entidades de servicios digitales que poseía esta intendencia. Asimismo, los cambios buscan mejorar la eficiencia de las unidades organizativas de la SSF. y

4) Se propone la fusión del Departamento de Supervisión de Valores y del Departamento de Conductas y Gobierno Corporativo en el Departamento de Supervisión de Mercados e Intermediarios, la transformación del Departamento de Supervisión de Fondos de Inversión en el Departamento de Supervisión de Fondos de Inversión y Titularización y la transformación del Departamento de Autorización de Emisiones en el Departamento de Oferta Pública de Valores. Todo esto en función de impulsar políticas para el desarrollo del mercado de valores, y hacer más eficiente el trabajo del personal. Finalmente, por consistencia, se cambia el nombre de Intendencia de Valores y Conductas a

Intendencia de Valores. El memorándum No. DPE-8-2021 del 12 de octubre de 2021, que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer la propuesta de cambios en la estructura organizacional, presentada por la Dirección de Planificación y Estudios, y considerando las razones que la motivan, **ACUERDA:** Modificar la estructura organizativa de la Superintendencia del Sistema Financiero, de acuerdo con documento anexo, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2021

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE YANCY LOURDES AVILÉS SÁNCHEZ COMO AGENTE COMERCIALIZADOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS, ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de Yancy Lourdes Avilés Sánchez como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos, administrados por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, artículos 27, 28, 29, 30, 32 y 44 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, a Yancy Lourdes Avilés Sánchez como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos, mientras cuente con un contrato laboral suscrito con Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y a Yancy Lourdes Avilés Sánchez. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE GILMA LISSETH FLORES HERNÁNDEZ COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES Y LA MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR LA GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de suspensión de asiento registral de Gilma Lisseth Flores Hernández como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos y la modificación de asiento registral del fondo de inversión administrado por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Fondos de Inversión; artículo 15 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03); artículos 5, 6 literal a) y 7 literal c) de las Normas Técnicas para la Remisión y Divulgación de Información de Fondos de Inversión (NDMC-13); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

1) Suspender, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Gilma Lisseth Flores Hernández como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos, por el período de un año, en el Registro Público;

2) Autorizar la modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, por la eliminación de Gilma Lisseth Flores Hernández como Administrador de Inversiones;

3) Instruir a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., actualizar el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión que administra, por la suspensión de Gilma Lisseth Flores Hernández como Administrador de Inversiones, en un plazo de diez días hábiles;

4) Hacer del conocimiento de Gilma Lisseth Flores Hernández, que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tiene expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de La Ley de Procedimientos Administrativos; y

5) Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a Gilma Lisseth Flores Hernández. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIDOS POR LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de oferta pública de la emisión de valores extranjeros denominada Bonos del Tesoro de la República de Guatemala del Ejercicio Fiscal 2021, emitidos por la República de Guatemala, presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores, artículos 4, 5 y 6 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la oferta pública de la emisión de valores extranjeros denominada Bonos del Tesoro de la República de Guatemala del Ejercicio Fiscal 2021, emitidos por la República de Guatemala, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el Decreto No. 25-2018 publicado en fecha 27 de diciembre de 2018 y Decreto No. 20-2020 publicado en fecha 16 de abril de 2020, por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil quetzales (Q24,478,466,000.00), pudiendo negociarse, todo o en parte, en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

*Suprimido por constituir información reservada. Art. 19, literal h. LAIP.*

**V) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021.**

El Consejo Directivo después de conocer el memorándum presentado por la Unidad de Auditoría Interna, relativo a la Ejecución del Plan de Trabajo al 30 de septiembre de 2021, **ACUERDA:** Darse por enterado de lo ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna de enero a septiembre 2021.

*Suprimido por constituir información reservada. Art. 19, literal h. LAIP.*

**VI) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Milagro de la Paz Elías Berríos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Morena Areli Salinas de Mena

Jorge Miguel Kattán Readi

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias